PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL MEDIANTE CORTA DE SELECCIÓN EN 54 HA EN TRES LOTES DE FAGUS SYLVÁTICA Y DIVERSAS ESPECIES EN LOS MONTES MUP Nº 672 "ITESASI", MUP Nº 665 "ARIZBALTZISKETA Y SAKELUZE" Y MUP Nº 664 "ANTELARRA Y CHULIANDO" PERTENECIENTE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEGUTIO.

1. **CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO**

Los aprovechamientos aquí recogidos son los definidos en el Plan Especial del PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS SITOS EN EL MUNICIPIO DE LEGUTIO (ÁLAVA), realizado durante el Año 2023 por la empresa AIALUR S.L. y aprobado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.

LOTE 2

- Corta mediante clara de 3446 árboles señalados en masa mixta de hayedo (3.259 pies de haya y 187 de roble).
- Volumen estimado: 846 m³ (804m³ para el haya y 187 m³ para el roble). Se adjunta informe de los trabajos de señalamiento de las cortas.

Rodal	Nº Pies	Volumen a extraer (m^3 a la Real)	Pie medio (m^3/pie)
10p	1578	400	0.3
10q	1868	446	0.2
TOTAL	3446	846	0.25

- A riesgo y ventura.
- Extensión aproximada de superficie a actuar 24 ha.
- Monte certificado PEFC: no
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre del 2026.
- Obras complementarias: Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado.

LOTE 3

- Corta mediante clara de 1959 árboles señalados en masa mixta de hayedo (1936 pies de haya y 23 de roble).
- Volumen estimado: 394 m³ (367 m³ para el haya y 27 m³ para el roble). Se adjunta informe de los trabajos de señalamiento de las cortas.

Rodal	Nº Pies	Volumen a extraer (m^3 a la Real)	Pie medio (m^3/pie)
12d	440	99	0.2
12e	1519	295	0.2
TOTAL	1959	394	0.2

- A riesgo y ventura.
- Extensión aproximada de superficie a actuar 19 ha.
- Monte certificado PEFC: no
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre del 2026.
- Obras complementarias: Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado.

LOTE 4

- Corta mediante clara de 1455 árboles señalados en varias masas de diferentes especies (13 pies de pino radiata, 271 pies de ciprés de lawson,16 pies de abeto douglas,755 pies de roble y 400 pies de roble americano).
- Volumen estimado: 418 m³ (23 m³ de pino radiata, 190 m³ de ciprés de lawson,17 m³ de abeto douglas,92 m³ de roble y 96 m³ de roble americano). Se adjunta informe de los trabajos de señalamiento de las cortas.

Rodal	Nº Pies	Volumen a extraer (m^3 a la Real)	Pie medio (m^3/pie)
14f	9	13.5	1.5
14g	278	189.8	0.7
14h	980	127.0	0.1
14i	188	30.8	0.5
TOTAL	1455	418	0.29

- A riesgo y ventura.
- Extensión aproximada de superficie a actuar 11 ha.
- Monte certificado PEFC: no
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre del 2026.
- Obras complementarias: Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

• Está prohibido cruzar con la maquinaria los cauces de las regatas, zonas húmedas de las riberas de las regatas y resto de hábitats húmedos dispersos en la zona de actuación.

• La tala de los árboles seleccionados se dirigirá de tal manera que no caigan nunca sobre los cauces de las regatas, zonas húmedas de las riberas de las regatas y resto de hábitats húmedos dispersos en la zona de actuación.

• No se podrán realizar labores de reparación de maquinaria que puedan provocar derrames de aceites y lubricantes en el entorno natural.

• Debido a que hay zonas con pendientes superiores al 50 %, el personal de la Guardería Forestal del Servicio de Montes podrá parar el aprovechamiento en las zonas donde presente erosión o perdida de suelo.

• No se cortarán pies de serval, avellanos, acebos, perales, castaños o cerezos. Tampoco se cortarán árboles no señalados que contengan nidos de aves salvo necesidad imperiosa por el tránsito de maquinaria.

• La saca de madera se hará principalmente por la pista que entronca con la carretera dirección Aramaio, y la madera de cotas más bajas, podrá sacarse por la pista que da acceso a la carretera dirección Otxandio.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL APROVECHAMIENTO

• Tasación: 25.590,00 euros

-Lotes 2 y 3: (14 euros/m3 para el haya y 15euros/m3, precio orientativo).

- Lote 4: (27,61 euros/m3 para todas las especies de coníferas y 10 euros/m3 para el roble y el roble americano, precio orientativo).

El precio de licitación que establezca la entidad propietaria deberá ser igual o superior a la tasación.

• Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, obras complementarias previstas, etc. Serán por cuenta del adjudicatario.

• La cantidad reflejada, de valoración de madera, se deberá entender que no incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) o algún tipo de compensación, es decir, a dicha cantidad habrá que sumar el IVA o compensación que corresponda en cada caso según la normativa vigente.

4. SOBRE EL APEO

• Dentro de la zona de aprovechamiento podrán encontrarse:

Árboles marcados con chaspes de hacha por dos lados: Árboles de corta.

Excepcionalmente pueden existir pies marcados con pintura mediante una "A", que indica que el árbol deberá ser anillado por parte del adjudicatario, con un corte a lo largo de toda su circunferencia para que muera en pie y sin que pueda aprovechar su madera.

Pies marcados con tres rayas horizontales: pies a preservar, se trata de pies de porvenir o singulares sobre los que habrá que extremar las atenciones para evitar infringirles daños.

• La Administración determinará el orden de avance de las cortas, con las que deberá recorrerse toda la superficie.

• En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.

• En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie que no cumpla con las características señaladas para su corta, deberá comunicarlo al guarda forestal, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta.

• Los tocones quedarán a ras del suelo mineral, o en todo caso a una altura no superior a 15cm. sobre este.

• El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los árboles que hayan de quedar en pie, pies de porvenir o singulares, así como a la regeneración anticipada.

• En caso de que un árbol cuya corta no estuviese prevista, aplicando las condiciones de este pliego, resultase dañado en el derribo o en el arrastre, deberá permanecer sin cortarse, salvo que se trate de un árbol descopado y no marcado como árbol de porvenir, en cuyo caso se aprovechará, y también salvo indicación en contrario del personal del Servicio de Montes, que podrá juzgar conveniente la corta de algún pie dañado en concreto. Si algún pie de porvenir o singular se viesen afectados, el rematante deberá informar de tal evento a la guardería forestal. Con carácter general, se valorarán los daños infligidos para su abono por el rematante como daños inevitables, salvo que, por su cuantía, ubicación u otras características se conceptúen como daños evitables, en cuyo caso procederá la apertura de un expediente sancionador.

La valoración y pago de los daños y perjuicios ocasionados no otorgará derecho alguno para el aprovechamiento de los pies afectados.

• El desembosque no podrá iniciarse hasta que, en visita a la corta, la guardería forestal o los técnicos/as del Servicio de Montes así lo autoricen, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.

5. CALLES O ARRASTRADEROS

• Se entiende como calle o arrastradero la zona por la que circula la procesadora y el auto cargador monte a través, o en zonas donde la pendiente es más pronunciada, por donde arrastra los árboles apeados el skidder.

• Cuando el espaciamiento del arbolado o la existencia de calles previas permita moverse a la maquinaria con mínimos daños, según criterio de los técnicos del Servicio de Montes, no se realizarán dichas calles.

• Se podrán hacer calles de anchura inferior a 4 metros espaciadas como mínimo 18 metros entre ejes, en dirección de máxima pendiente. En ellas se cortarán todos los pies.

• No se realizarán calles (arrastraderos) ni pistas de desembosque en las zonas de vaguada, aun cuando no tengan vegetación de ribera.

• Con el fin de minimizar la erosión del suelo y su compactación, sólo se podrá transitar por las calles o arrastraderos una vez, para el apeo y procesado de esa zona, y no se permite circular por ellos para acortar recorridos hasta los parques de madera.

• En las zonas no transitables por arrastrador se entenderá como franja mínima de cableo, en la que la extracción es obligatoria, la comprendida entre una línea trazada 35 metros por encima de una pista y 75 metros por debajo de la misma, medidos sobre el terreno. En esas zonas no transitables, si existiese superficie fuera de la franja mínima de cableo, pero comprendida en los rodales de corta, el adjudicatario podrá solicitar la realización de vías de desembosque para acceder a estos lugares de difícil extracción de la madera. El personal técnico del Servicio de Montes decidirá sobre la conveniencia de la ejecución de las vías propuestas; en caso de que éstas, por motivos ecológicos o de otro orden, no fueran admitidas, no será obligatorio el aprovechamiento fuera de la franja mínima de cableo.

• El adjudicatario será responsable de los daños que puedan originarse en las operaciones de corta y desembosque.

6. PISTAS DE DESEMBOSQUE

● Se entiende por pista de desembosque la vía forestal secundaria, que cuenta con una caja realizada por maquinaria pesada que permite la circulación rodada de vehículos.

● Cuando el rematante considere imprescindible la nueva apertura o rehabilitación de otras pistas de desembosque, deberá solicitarlo ante la Administración. No se podrán abrir nuevas pistas o repasar viejas salvo previa autorización a tal efecto por parte del Servicio de Montes.

● Antes de repasar cualquier pista, deberá replantearse sobre el terreno contando con la presencia del personal del Servicio de Montes, y sin su consentimiento no se podrán comenzar las labores.

● El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzcan procesos erosivos de relevancia en las pistas de desembosque. Para ello deberá asegurar la salida de las aguas de escorrentía de dichas pistas, realizando cortes sesgados en el terreno. La distancia entre dichos cortes se establecerá por la Guardería Forestal, y será como máximo de 30 metros cuando la pendiente del terreno sea superior al 30%, pudiendo estar más separados en caso de que la pendiente sea inferior.

● Se valorará de forma positiva la acumulación de ramas y follaje, que disminuyen el impacto de la maquinaria y los riesgos erosivos tanto en las pistas de desembosque como las calles o arrastraderos.

7. USO DE LA RED VIARIA

• Deberán mantenerse o mejorase las condiciones de la red viaria previa con la que contaba la zona de aprovechamiento. En este sentido, deberán mantenerse limpias cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como repasar taludes y terraplenes en caso necesario.

• El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. Deberá asegurar, además, en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos necesarios para evitar que con la escorrentía se produzcan erosiones apreciables; en cuanto el terreno esté suficientemente seco se deberá nivelar el terreno para hacer desaparecer esas rodadas.

• Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante cuidarán, bajo las responsabilidades a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.

• Cuando las condiciones meteorológicas permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo, sean importantes, el Guarda Forestal prohibirá la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera, así como el tránsito por las pistas.

• Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias.

En cualquier caso, una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza, las pistas deberán quedar, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio.

• El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.

• El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas por la Diputación Foral de Álava en lo referente a caminos rurales catalogados.

• En caso de tener que atravesar cualquier curso de agua perteneciente al Dominio Público Hidráulico se tomarán las medidas necesarias para que las aguas no se enturbien y se recabarán los permisos que pudieran ser necesarios en Ur Agentzia - Agencia Vasca del Agua.

• Así mismo se tendrán en cuenta por parte del adjudicatario la normativa de carreteras de la Diputación Foral de Álava y los permisos que se pudieran requerir.

8. SOBRE LAS PILAS DE MADERA Y SU MEDICIÓN

• Los parques de madera serán los previamente acordados con la Junta Administrativa de Legutio y el personal del Servicio de Montes.

• En cualquier caso, los cargaderos nunca se realizarán en las cunetas de los caminos.

• Las pilas deberán apoyarse sobre trozas, nunca sobre árboles en pie. Dichas trozas deberán ser retiradas del monte.

• El aprovechamiento está sujeto a riesgo y ventura salvo para el arbolado que se marque a mayores durante la ejecución del aprovechamiento por los motivos ya descritos.

• El aprovechamiento del arbolado marcado a mayores está sujeto a liquidación final. El valor de la liquidación final, y de las parciales a que hubiese lugar, se calculará a partir del precio de tasación de los productos aprovechados, incrementado en su caso según el resultado del procedimiento de adjudicación,

lo que denominaremos precio unitario de adjudicación. Los árboles marcados a mayores serán objeto de medición (diámetro y altura) y se cubicarán con la misma ecuación utilizada en el señalamiento.

• En caso de mutuo acuerdo se podrá realizar la liquidación final en estéreos. En este caso se utilizará un factor de conversión de 1st=0,625 m3. También se podrá acordar la liquidación final en tn, para lo cual se utilizará un factor de conversión de 1m3=1 tn.

• En principio es obligatorio extraer todos los pies marcados para su corta, con las salvedades expuestas en este pliego. En caso de que el adjudicatario, por olvido, dificultad de saca u otras causas, no corte algún pie, éste se liquidará a un precio doble del de adjudicación. De idéntica forma se procederá con las ramas y puntas de tronco que sea obligatorio aprovechar por exceder los diámetros establecidos.

• No obstante, lo expuesto sobre los sistemas de medición, se podría establecer cualquier otro sistema de control que garantice la objetividad y claridad del proceso siempre que haya un acuerdo entre las partes con el objetivo de mejorar y simplificar el trabajo.

9. LIMITACIONES POR CALENDARIO

• La ejecución de las operaciones de apeo y desembosque podrán paralizarse en primavera para no interferir con el periodo reproductivo de las rapaces forestales. Las operaciones de extracción a fábrica de las pilas depositadas en los parques de madera no estarán afectadas por esta paralización.

• En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por excesiva humedad en el terreno o en general para prevenir daños, el personal del Servicio de Montes podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos.

10. SOBRE LOS RESTOS

• Los troncos se aprovecharán hasta 7 cm de diámetro en punta delgada. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas, con la siguiente excepción: en lugares no transitables por maquinaria, donde la distancia de arrastre por cable sea elevada, si el personal del Servicio de Montes estima que la saca de las copas puede ocasionar daños inadmisibles, podrá autorizar la permanencia de restos de mayor diámetro. Los restos de corta se dejarán distribuidos por el monte, intentando que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y en las zonas por donde transite maquinaria, con el fin de evitar posibles daños al suelo.

• Las posibles acumulaciones de ramas procedentes del procesado de los árboles apeados en las pistas de desembosque, una vez terminado el aprovechamiento se retirarán de las mismas.

• La superficie de corta y sus alrededores deberán quedar libres de todo tipo de desechos y basuras.

11. OTRAS CONDICIONES.

• El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo el acta de entrega de la zona objeto del aprovechamiento.

• El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, que deberán estar transitables en todo momento.

• Tampoco podrán dañarse los cierres silvopascícolas que existan en los montes. En caso de ser imposible realizar el aprovechamiento sin dañarlos, el adjudicatario del aprovechamiento deberá recabar el consentimiento por escrito de la entidad propietaria de los mismos. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.

• La empresa adjudicataria está obligada a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso al aprovechamiento, la circulación en zonas que ocupan los trabajos, y los puntos de posibles peligros debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones. Una vez finalizado el aprovechamiento, y siempre antes del reconocimiento final, se deberá eliminar todas las señales que como consecuencia del desarrollo del aprovechamiento se hayan podido colocar.

• Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales estando obligado a detener cualquier operación en caso de declararse la alarma por riesgo de incendio forestal. En particular, la Guardería Forestal podrá interrumpir los trabajos de apeo por riesgo de incendios. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.

12. FIN DE LOS TRABAJOS

• A la finalización de los trabajos el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento final, que abarcará además del área de corta, una zona periférica de 200 metros a su alrededor, así como las vías de desembosque y caminos forestales hasta entronque con vial no forestal.

• El reconocimiento final al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

• Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

Legutio, Noviembre de 2025